



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 03-2015

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE PETEN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de FLORES, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

LIDER	3,484
CREO- UNIONISTA	3,356
PP	1,786
DECIDE	1,357
SMF	1,017
UNE	643
UCN	346
CONVERGENCIA	239
TODOS	230
VIVA	150

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del Municipio de Flores del departamento de Petén

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano CARLOS RENE CAAL como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos MAYNOR ROMAN MILIAN CASANOVA, CARLOS RODERICO IRIAS MORALES.

Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano ERICK GILBERTO CASTELLANOS OROZCO cuya planilla obtuvo tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro votos válidos y fue postulada por: Partido LIDER

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: CESAR ALEXANDER FLORES SOLER
Postulado por: Partido LIDER

CONCEJAL SEGUNDO: WILFRED ISRAEL PORTILLO CAMPOS
Postulado por: Partido LIDER

CONCEJAL TERCERO: JORGE MARIO ROMERO ZETINA
Postulado por: CREO-UNIONISTA

CONCEJAL CUARTO: JUAN JOSE ALONZO RODRIGUEZ
Postulado por: CREO-UNIONISTA

CONCEJAL QUINTO: JOSE EDUVIGES BERGES JIMENEZ
Postulado por: Partido Patriota

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE:
BASHMY DEL CARMEN CASTELLANOS ORTIZ
Postulado por: Partido LIDER

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE:
INGRID ELIZABETH MORALES GONZALEZ
Postulado por: CREO-UNIONISTA



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena, Flores el día lunes veinte y ocho de Septiembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente



Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario

Sergio Gustavo Rosado Tager
Vocal



Tribunal Supremo Electoral

CONCEJALES
INTEGRACION DE CORPORACION MUNICIPAL
MUNICIPIO DE FLORES
METODO DE HONT

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V./2	V.V./3	V.V./4	V.V./5	No. CONCEJALES	CONCEJAL	NOMBRE
LIDER	3484	1742	1161	871	696	2	Primero:	CESAR ALEXANDER FLORES SOLER
CREO-UNIONISTA	3,356	1678	1118	839	671	2	Segundo:	WILFRED ISRAEL PORTILLO CAMPOS
PP	1,786	893	595	446	357	1	Tercero:	JORGE MARIO ROMERO ZETINA
DECIDE	1,357	678	452	339	271		Cuarto:	JUAN JOSE ALONZO RODRIGUEZ
SMF	1,017	508	339	254	203		Quinto:	JOSE EDUVIGES BERGES JIMENEZ
UNE	643	321	214	160	128			
UCN	346	173	115	86	69			
CONVERGENCIA	239	119	79	59	47			
TODOS	230	115	76	57	46			
VIVA	150	75	50	37	30			



Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 1678

Formula: V.V. / cifra repartidora = No. Concejales

CONCEJALES SUPLENTE

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V./2	V.V./3	V.V./4	V.V./5	No. CONCEJALES	CONCEJAL SUPLENTE	NOMBRE
LIDER	3484	1742	1161	871	696	1	Uno:	BASHIMY DEL CARMEN CASTELLANOS ORTIZ
CREO-UNIONISTA	3,356	1678	1118	839	671	1	Dos:	INGRID ELIZABETH MORALES GONZALEZ
PP	1,786	893	595	446	357			
DECIDE	1,357	678	452	339	271			
SMF	1,017	508	339	254	203			
UNE	643	321	214	160	128			
UCN	346	173	115	86	69			
CONVERGENCIA	239	119	79	59	47			
TODOS	230	115	76	57	46			
VIVA	150	75	50	37	30			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 3356

Formula: V.V. / cifra repartidora = No. Concejales



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 04-2015

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE PETEN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de San José, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDOS:

LIDER	1,479
CREO- UNIONISTA	939
UNE	575

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del Municipio de San José del departamento de Petén

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano MAYNOR GUSTAVO TESUCUN CAHUICHE como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos EISNER ALEXANDER VITZIL GUTIERREZ, MANUEL MISTI CAAL Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano OMAR ARIEL CORTEZ SAC cuya planilla obtuvo mil cuatrocientos setenta y nueve votos válidos y fue postulada por: Partido LIDER.

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JUAN CARLOS TESUCUN COHUOJ
Postulado por: Partido LIDER

CONCEJAL SEGUNDO: MANNO CARIAS FIGUEROA
Postulado por: Partido LIDER

CONCEJAL TERCERO: RONY MAYNOR MOSCOSO MORALES
Postulado por: CREO-UNIONISTA

CONCEJAL CUARTO: MARCIAL CORTEZ TESUCUN
Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE:
JORGE ALBERTO DE LA CRUZ RIVERA
Postulado por: Partido LIDER

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE:
MIGUEL GARCIA LOPEZ
Postulado por: CREO-UNIONISTA

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena, Flores el día lunes veinte y ocho de Septiembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente



Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario

Sergio Gustavo Rosado Tager
Vocal



Tribunal Supremo Electoral

CONCEJALES
INTEGRACION DE CORPORACION MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN JOSE
METODO DE HONT

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V./2	V.V./3	V.V./4	No. CONCEJALES	CONCEJA L	NOMBRE
LIDER	1479	739	493	369	2	Primero: Segundo:	JUAN CARLOS TESUCUN COHUOJ MANNÓ CARIAS FIGUEROA
CREO-UNIONISTA	939	469	313	234	1	Tercero:	RONY MAYNOR MOSCOSO
UNE	575	287	191	143	1	Cuarto:	MARCIAL CORTEZ TESUCUN

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 575

Formula: $V.V. / \text{cifra repartidora} = \text{No. Concejales}$

CONCEJALES SUPLENTE

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V./2	V.V./3	V.V./4	No. CONCEJALES	CONCEJAL SUPLENTE	NOMBRE
LIDER	1479	739	493	369	1	Uno:	JORGE ALBERTO DE LA CRUZ RIVERA
CREO-UNIONISTA	939	469	313	234	1	Dos:	MIGUEL GARCIA LOPEZ
UNE	575	287	191	143			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 939

Formula: $V.V. / \text{cifra repartidora} = \text{No. Concejales}$





Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Santa Elena de La Cruz del municipio de Flores del Departamento de Petén: **LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PETEN**, por este acto con las facultades que la Ley Electoral de Partidos Políticos le confiere, debido a existir un error cometido en el Acuerdo Número cero cuatro guión dos mil quince (04-2015), en la consignación del nombre del titular RONY MAYNOR MOSCOSO MORALES elegido como CONCEJAL TERCERO del partido **CREO-UNIONISTA** de la Corporación Municipal del Municipio de San José, del Departamento de Petén, por este acto viene a corregir el error, HACIENDO CONSTAR QUE: El nombre correcto del titular electo como CONCEJAL TERCERO es **RONY MYNOR MOSCOSO MORALES**, para que se tome nota y quede asentado en los registros respectivos, para lo que en derecho corresponde. -----

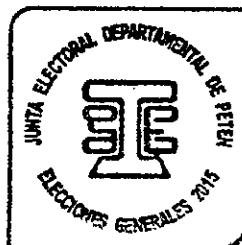
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena La Cruz del municipio de Flores el día treinta de noviembre de dos mil quince.....

COMUNÍQUESE:

Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente

Angelmo Rafael Cano Alvarado
Secretario

Sergio Gustavo Rosado Tager
Vocal





Tribunal Supremo Electoral

**ACUERDO NÚMERO 05-2015
LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL**

DE PETEN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de San Benito, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

C.C.E. SOMOS	8,658
LIDER	3,703
PP	1,869
FCN NACION	749
CREO-UNIONISTA	739
UNE	650

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del Municipio de San Benito del departamento de Petén

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano CARLOS ANTONIO KUYLEN MORALES como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos HUGO LEONEL MENDEZ MARQUEZ, DORA LETICIA GONGORA PINELO DE VASQUEZ Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano HEYDI JULISSA CHAN PINEDA DE BUENAFE cuya planilla obtuvo ocho mil seiscientos cincuenta y ocho votos válidos y fue postulada por: Comité Cívico Electoral SOMOS.

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ANTONIO ENRIQUE JUAREZ OBANDO
Postulado por: Comité Cívico Electoral SOMOS

CONCEJAL SEGUNDO: JORGE ANTONIO OCHAETA REQUENA
Postulado por: Comité Cívico Electoral SOMOS

CONCEJAL TERCERO: LUCI IMELDA CASTELLANOS RODRIGUEZ
Postulado por: Comité Cívico Electoral SOMOS

CONCEJAL CUARTO: UBALDINO CRISOSTOMO RAMOS
Postulado por: Comité Cívico Electoral SOMOS

CONCEJAL QUINTO: ZOILA ILUMINDA GUERRA CONTRERAS
Postulado por: Partido LIDER

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE:
EDGAR ALBERTO ZABALA GODINEZ
Postulado por: Comité Cívico Electoral SOMOS

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE:
LUIS OTONIEL GIRON LOPEZ
Postulado por: Comité Cívico Electoral SOMOS



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena, Flores el día lunes veinte y ocho de Septiembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente



Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario

Sergio Gustavo Rosado Tager
Vocal



Tribunal Supremo Electoral

CONCEJALES
INTEGRACION DE CORPORACION MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN BENITO
METODO DE HONT

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V. / 2	V.V. / 3	V.V. / 4	V.V. / 5	No. CONCEJALES	CONCEJAL	NOMBRE
C.C.E. SOMOS	8,658	4329	2886	2164	1731	4	Primero:	ANTONIO ENRIQUE JUAREZ OBANDO
							Segundo:	JORGE ANTONIO OCHAETA REQUENA
							Tercero:	LUCI IMELDA CASTELLANOS RODRIGUEZ
							Cuarto:	UBALDINO CRISOSTOMO RAMOS
LIDER	3,703	1851	1234	925	740	1	Quinto:	ZOILA ILMINDA GUERRA CONTRERAS
PP	1,869	934	623	467	373			
FCN NACION	749	374	249	187	149			
CREO-UNIONISTA	739	369	246	184	147			
UNE	650	325	216	162	130			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 2164

Formula: $V.V. / \text{cifra repartidora} = \text{No. Concejales}$

CONCEJALES SUPLENTE

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V. / 2	V.V. / 3	V.V. / 4	V.V. / 5	No. CONCEJALES	CONCEJAL SUPLENTE	NOMBRE
C.C.E. SOMOS	8,658	4329	2886	2164	1731	2	Uno:	EDGAR ALBERTO ZABALA GODINEZ
							Dos:	LUIS OTONIEL GIRON LOPEZ
LIDER	3,703	1851	1234	925	740			
PP	1,869	934	623	467	373			
FCN NACION	749	374	249	187	149			
CREO-UNIONISTA	739	369	246	184	147			
UNE	650	325	216	162	130			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 4,329

Formula: $V.V. / \text{cifra repartidora} = \text{No. Concejales}$





Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Santa Elena de La Cruz del municipio de Flores del Departamento de Petén: **LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PETEN**, por este acto con las facultades que la Ley Electoral de Partidos Políticos le confiere, debido a existir un error cometido en el **Acuerdo Número cero cinco guión dos mil quince (05-2015)**, en la consignación del nombre de la titular HEYDI JULISSA CHAN PINEDA DE BUENAFE elegida como SINDICO SUPLENTE del partido **COMITÉ CÍVICO ELECTORAL SOMOS** de la Corporación Municipal del Municipio de San Benito, del Departamento de Petén, por este acto viene a corregir el error, **HACIENDO CONSTAR QUE**: El nombre correcto de la titular electa como SINDICO SUPLENTE es **HEIDY JULISSA CHAN PINEDA DE BUENAFE**, para que se tome nota y quede asentado en los registros respectivos, para lo que en derecho corresponde. -----

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena La Cruz del municipio de Flores el día treinta de noviembre de dos mil quince.....

COMUNÍQUESE:

Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente

Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario

Sergio Gustavo Rosado Tager
Vocal





Tribunal Supremo Electoral

**ACUERDO NÚMERO 06-2015
LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL**

DE PETEN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de San Andres, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDOS:

PATRIOTA	3,053
CREO-UNIONISTA	2,015
LIDER	1,609
UNE	399
FCN NACION	329

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del Municipio de San Andrés del departamento de Petén

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano MILTON SAUL MENDEZ FION como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos MILTON ESTUARDO SINTURION GARCIA, JUAN ALFONSO VEGA HERNANDEZ Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano RENE SAGASTUME GUDIEL cuya planilla obtuvo tres mil cincuenta y tres votos válidos y fue postulada por: Partido PATRIOTA.

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: HECTOR DE JESUS GIRON MANZANERO
Postulado por: Partido PATRIOTA.

CONCEJAL SEGUNDO: JORGE MARIO CONTRERAS RAMIREZ
Postulado por: Partido PATRIOTA.

CONCEJAL TERCERO: BERNARDINO OLIVARES CARRILLO
Postulado por: Partido PATRIOTA.

CONCEJAL CUARTO: JOSE MIGUEL CABRERA CHATA
Postulado por: CREO-UNIONISTA

CONCEJAL QUINTO: ERIBERTO ALCIDES SANCHEZ RODRIGUEZ
Postulado por: Partido LIDER

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: VICTOR MANUEL HERNANDEZ PEREZ
Postulado por: Partido PATRIOTA.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: MARBEL ENRIQUE ESPAÑA
Postulado por: CREO-UNIONISTA

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena, Flores el día lunes veinte y ocho de Septiembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente



Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario

Sergio Gustavo Rosado Tager
Vocal



Tribunal Supremo Electoral

CONCEJALES
INTEGRACION DE CORPORACION MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN ANDRES
METODO DE HONT

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V./2	V.V./3	V.V./4	V.V./5	No. CONCEJALES	CONCEJAL	NOMBRE
PATRIOTA	3,053	1526	1017	763	610	3	Primero: Segundo: Tercero:	HÉCTOR DE JESUS GIRON MANZANERO JORGE MARIO CONTRERAS RAMIREZ BERNARDINO OLIVARES CARRILLO
CREO-UNIONISTA	2,015	1007	671	503	403	1	Cuarto:	JOSE MIGUEL CABRERA CHATA
LIDER UNE	1,609 399	804 199	536 133	402 99	321 79	1	Quinto:	ERIBERTO ALCIDES SANCHEZ RODRIGUEZ
FCN NACION	329	164	109	82	65			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: **1017**

Formula: **V.V. / cifra repartidora = No. Concejales**

CONCEJALES SUPLENTES

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V./2	V.V./3	V.V./4	V.V./5	No. CONCEJALES	CONCEJAL SUPLENTE	NOMBRE
PATRIOTA	3,053	1526	1017	763	610	1	Uno:	VICTOR MANUEL HERNANDEZ PEREZ
CREO-UNIONISTA	2,015	1007	671	503	403	1	Dos:	MARBEL ENRIQUE ESPAÑA
LIDER UNE	1,609 399	804 199	536 133	402 99	321 79			
FCN NACION	329	164	109	82	65			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: **2015**

Formula: **V.V. / cifra repartidora = No. Concejales**





Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 07-2015

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE PETEN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de La Libertad, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDOS:

PP	5353
LIDER	7,725
UNE	1,690
CREO-UNIONISTA	205
PRI	160

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del Municipio de La Libertad del departamento de Petén

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano BENJAMIN IPIÑA LEIVA como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos ASMAVET EDGAR DE LEON YOC, MARIA AURA DEL VALLE MARROQUIN DE BARQUIN Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano EDY OSVALDO MARTINEZ SANDOVAL cuya planilla obtuvo siete mil setecientos veinte y cinco votos válidos y fue postulada por: Partido LIDER.

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: Postulado por:	VICENTE DE JESUS MORAN Partido LIDER
CONCEJAL SEGUNDO: Postulado por:	RAMIRO TOBAR DARDON Partido LIDER
CONCEJAL TERCERO: Postulado por:	MARLON ESTEVI VEGA MENENDEZ Partido LIDER
CONCEJAL CUARTO: Postulado por:	ELDER RENE SEGURA GOMEZ Partido LIDER
CONCEJAL QUINTO: Postulado por:	VICTOR HUGO CARRANZA CASTELLANOS Partido Patriota
CONCEJAL SEXTO: Postulado por:	JORGE ENRIQUE DEL VALLE RAMIREZ Partido Patriota
CONCEJAL SÉPTIMO: Postulado por:	FRANCISCO ROLANDO GODOY MONTENEGRO Partido Patriota
PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: Postulado por:	ALITZA GUADALUPE LECHUGA KILKAN DE SALAZAR Partido LIDER



Tribunal Supremo Electoral

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: MIGUEL CHOCOJ POP
Postulado por: Partido LIDER

TERCER CONCEJAL SUPLENTE: ISRAEL ORTEGA MENDEZ
Postulado por: Partido Patriota

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena, Flores el día lunes veinte y ocho de Septiembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente



Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario

Sergio Gustavo Rosado Tager
Vocal



Tribunal Supremo Electoral

CONCEJALES
INTEGRACION DE CORPORACION MUNICIPAL
MUNICIPIO DE LA LIBERTAD
METODO DE HONT

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V./2	V.V./3	V.V./4	V.V./5	V.V./6	V.V./7	CONCEJAL	CONCEJAL SUPLENTE	NOMBRE
LIDER	7,725	3862	2575	1931	1545	1287	1103	4	Primer: Segundo: Tercero: Cuarto:	VICENTE DE JESUS MORAN RAMIRO TOBAR DARDON MARLON ESTEVI VEGA MENEDEZ ELDER RENE SEGURA GOMEZ
PP	5,353	2676	1784	1338	1070	892	764	3	Quinto: Sexto: Septimo:	VICTOR HUGO CARRANZA CASTELLANOS JORGE ENRIQUE DEL VALLE RAMIREZ FRANCISCO ROLANDO GODOY
UNE	1,690	845	563	422	338	281	241			
CREO-UNIONISTA	205	102	68	51	41	34	29			Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.
PRI	160	80	53	40	32	26	22			

Cifra repartidora: 1784
 Formula: V.V. / cifra repartidora = No. Concejales

CONCEJALES SUPLENTE

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V./2	V.V./3	V.V./4	V.V./5	V.V./6	V.V./7	CONCEJAL	CONCEJAL SUPLENTE	NOMBRE
LIDER	7,725	3862	2575	1931	1545	1287	1103	2	Uno: Dos: Tres:	ALITZA GUADALUPE LECHUGA KILKAN DE MIGUEL CHOCOJ POP ISRAEL ORTEGA MENDEZ
PP	5,353	2676	1784	1338	1070	892	764	1		
UNE	1,690	845	563	422	338	281	241			
CREO-UNIONISTA	205	102	68	51	41	34	29			Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.
PRI	160	80	53	40	32	26	22			

Cifra repartidora: 3862
 Formula: V.V. / cifra repartidora = No. Concejales



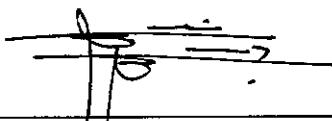


Tribunal Supremo Electoral

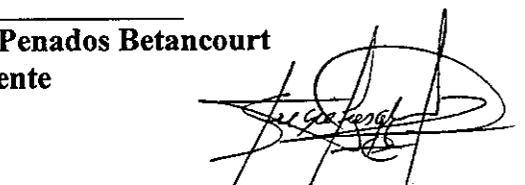
En la ciudad de Santa Elena de La Cruz del municipio de Flores del Departamento de Petén: **LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PETEN**, por este acto con las facultades que la Ley Electoral de Partidos Políticos le confiere, debido a existir un error cometido en el Acuerdo Número cero siete guión dos mil quince (07-2015), en la consignación del nombre de la titular MARIA AURA DEL VALLE MARROQUIN DE BARQUIN elegida como SINDICO SEGUNDO del partido LIDER de la Corporación Municipal del Municipio de La Libertad del Departamento de Petén, por este acto viene a corregir el error, HACIENDO CONSTAR QUE: El nombre correcto de la titular electa como SINDICO SEGUNDO es MARIA AURORA DEL VALLE MARROQUIN DE BARQUIN, para que se tome nota y quede asentado en los registros respectivos, para lo que en derecho corresponde. -----

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena La Cruz del municipio de Flores el día treinta de noviembre de dos mil quince.....

COMUNÍQUESE:


Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente


Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario


Sergio Gustavo Rosado Tager
Vocal





Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 08-2015

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE PETEN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de San Francisco se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDOS:

UNE	2,893
LIDER	2,868
CREO-UNIONISTA	152

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del Municipio de San Francisco del departamento de Petén

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano LUIS AUGUSTO ESTRADA RODRIGUEZ como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos OLIVERIO MANFREDO SALAS CHAN, ISRAEL SOSA CASASOLA Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano SEBASTIAN MAQUIN SUB cuya planilla obtuvo dos mil ochocientos noventa y tres votos válidos y fue postulada por: Unidad Nacional de la Esperanza.

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTEs, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: VICTORIANO RAMIREZ MACARIO
Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza.

CONCEJAL SEGUNDO: GABRIEL RODRIGUEZ VILLALTA
Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza

CONCEJAL TERCERO: EDIN ABILIO SANCHEZ GUERRA
Postulado por: Partido LIDER

CONCEJAL CUARTO: JOSE FILADELFO SANABRIA LOPEZ
Postulado por: Partido LIDER

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: SANTOS SUNUN CAMAJA
Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE:
DARLIN ABIGAIL CHAN SALAS DE PINEDA
Postulado por: Partido LIDER

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena, Flores el día lunes veinte y ocho de Septiembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente



Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario

Sergio Gustavo Rosado Tager
Vocal



Tribunal Supremo Electoral

CONCEJALES
INTEGRACION DE CORPORACION MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
METODO DE HONT

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V. / 2	V.V. / 3	V.V. / 4	No. CONCEJALES	CONCEJAL	NOMBRE
UNE	2893	1446	964	723	2	Primero: Segundo:	VICTORIANO RAMIREZ MACARIO GABRIEL RODRIGUEZ VILLALTA
LIDER	2,868	1434	956	717	2	Tercero: Cuarto:	EDIN ABILIO SANCHEZ GUERRA JOSE FILADELFO SANABRIA LOPEZ
CREO-UNIONISTA	152	76	50	38			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 1434

Formula: V.V. / cifra repartidora= No. Concejales

CONCEJALES SUPLENTE

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V. / 2	V.V. / 3	V.V. / 4	No. CONCEJALES	CONCEJAL SUPLENTE	NOMBRE
UNE	2893	1446	964	723	1	Uno:	SANTOS SUNUN CAMAJA
LIDER	2,868	1434	956	717	1	Dos:	DARLIN ABIGAIL CHAN SALAS DE
CREO-UNIONISTA	152	76	50	38			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 2868

Formula: V.V. / cifra repartidora= No. Concejales



6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C. A. • Línea directa: 1580 • PBX: 2413 03 03 • PLANTA 2232 0382 AL 5

Sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 09-2015

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE PETEN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Santa Ana, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDOS:

LIDER	4,751
PATRIOTA	3,348
UNE	428

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del Municipio de Santa Ana del departamento de Petén.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano CARLOS HUMBERTO GARRIDO CATALAN como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos MANUEL VICENTE VENTURA ALVAREZ, ISAIAS CORDOVA TEJEDA Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano LUCIO DUBON PRERA cuya planilla obtuvo cuatro mil setecientos cincuenta y un votos válidos y fue postulada por: Partido LIDER.

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JORGE MARIO LOPEZ PRERA
Postulado por: Partido LIDER

CONCEJAL SEGUNDO: JOSE GUILLERMO MISS LUNA
Postulado por: Partido LIDER

CONCEJAL TERCERO: CARLOS ENRIQUE PEÑA MANCILLA
Postulado por: Partido Patriota

CONCEJAL CUARTO: JAVIER LOPEZ TORRES
Postulado por: Partido Patriota

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: FELIPE GARCIA RAYMUNDO
Postulado por: Partido LIDER

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: PONCEANO GARCIA VEGA
Postulado por: Partido Patriota

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

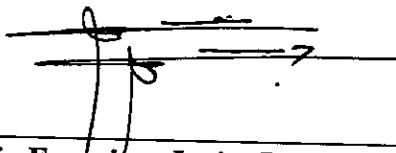


Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

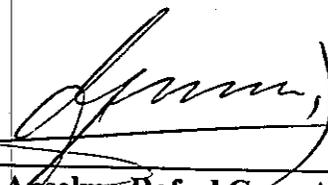
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena, Flores el día lunes veinte y ocho de Septiembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

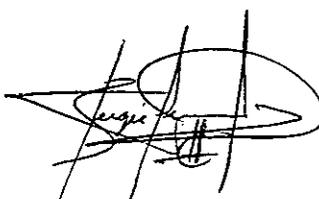


Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente





Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario



Sergio Gustavo Rosado Tager
Vocal



Tribunal Supremo Electoral

CONCEJALES
INTEGRACION DE CORPORACION MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SANTA ANA
METODO DE HONT

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V. / 2	V.V. / 3	V.V. / 4	No. CONCEJALES	CONCEJAL	NOMBRE
LIDER	4,751	2375	1583	1187	2	Primero: Segundo:	JORGE MARIO LOPEZ PRERA JOSE GUILLERMO MISS LUNA
PATRIOTA	3,348	1674	1116	837	2	Tercero: Cuarto:	CARLOS ENRIQUE PEÑA MANCILLA JAVIER LOPEZ TORRES
UNE	428	214	142	107			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 1674

Formula: V.V. / cifra repartidora= No. Concejales

CONCEJALES SUPLENTES

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V. / 2	V.V. / 3	V.V. / 4	No. CONCEJALES	CONCEJAL SUPLENTE	NOMBRE
LIDER	4,751	2375	1583	1187	1	Uno:	FELIPE GARCIA RAYMUNDO
PATRIOTA	3,348	1674	1116	837	1	Dos:	PONCEANO GARCIA VEGA
UNE	428	214	142	107			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 3488

Formula: V.V. / cifra repartidora= No. Concejales





Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Santa Elena de La Cruz del municipio de Flores del Departamento de Petén: **LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PETEN**, por este acto con las facultades que la Ley Electoral de Partidos Políticos le confiere, debido a existir un error cometido en el **Acuerdo Número cero nueve guión dos mil quince (09-2015)**, en la consignación del nombre del titular CARLOS ENRIQUE PEÑA MANCILLA elegido como CONCEJAL TERCERO del partido PATRIOTA de la Corporación Municipal del Municipio de Santa Ana, del Departamento de Petén, por este acto viene a corregir el error, **HACIENDO CONSTAR QUE**: El nombre correcto del titular electo como CONCEJAL TERCERO es CARLOS ENRIQUE PEÑA MANSILLA, para que se tome nota y quede asentado en los registros respectivos, para lo que en derecho corresponde. -----

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena La Cruz del municipio de Flores el día treinta de noviembre de dos mil quince.....

COMUNÍQUESE:

Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente

Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario

Sergio Gustavo Rosado Tager
Vocal





Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 10-2015

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE PETEN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Dolores, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDOS:

LIDER	4,493
PP	1,904
CREO-UNIONISTA	1,780
CONVERGENCIA	194

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del Municipio de Dolores del departamento de Petén

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano MARVIN ROLANDO CRUZ GUZMÁN como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos ARMANDO ACEVEDO LUTIN, FRANCISCO JAVIER CORZO Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano ELDER OTONIEL ARIAS HERNANDEZ cuya planilla obtuvo cuatro mil cuatrocientos noventa y tres votos válidos y fue postulado por el Partido LIDER.

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: FRANCISCO ALVAREZ PEREZ
Postulado por: Partido LIDER

CONCEJAL SEGUNDO: EDGAR NOE VASQUEZ
Postulado por: Partido LIDER

CONCEJAL TERCERO: ERDY FLORES MUÑOZ
Postulado por: Partido LIDER

CONCEJAL CUARTO: ELMER GEOVANI ZUÑIGA CAMBARA
Postulado por: Partido Patriota

CONCEJAL QUINTO: WILMER ARIEL ORELLANA ORELLANA
Postulado por: CREO UNIONISTA

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: JOSE CRUZ RAMIREZ ALDANA
Postulado por: Partido LIDER

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: MARCOS COC CHUB
Postulado por: Partido LIDER

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena, Flores el día lunes veinte y ocho de Septiembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente


Anselmo Rafael Caño Alvarado
Secretario
Sergio Gustavo Rosado Tager
Vocal



Tribunal Supremo Electoral

CONCEJALES
INTEGRACION DE CORPORACION MUNICIPAL
MUNICIPIO DE DOLORES
METODO DE HONT

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V./2	V.V./3	V.V./4	V.V./5	No. CONCEJALES	CONCEJAL	NOMBRE
LIDER	4,493	2246	1497	1123	898	3	Primero: Segundo: Tercero:	FRANCISCO ALVAREZ PEREZ EDGAR NOE VASQUEZ ERDY FLORES MUÑOZ
PP	1,904	952	634	476	380	1	Cuarto:	ELMER GEOVANI ZUÑIGA CAMBARA
CREO-UNIONISTA	1,780	890	593	445	356	1	Quinto:	WILMER ARIEL ORELLANA ORELLANA
CONVERGENCIA	194	97	64	48	38			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 1497

Formula: $V.V. / \text{cifra repartidora} = \text{No. Concejales}$

CONCEJALES SUPLENTES

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V./2	V.V./3	V.V./4	V.V./5	No. CONCEJALES	CONCEJAL SUPLENTE	NOMBRE
LIDER	4,493	2246	1497	1123	898	2	Uno: Dos:	JOSE CRUZ RAMIREZ ALDANA MARCOS COC CHUB
PP	1,904	952	634	476	380			
CREO-UNIONISTA	1,780	890	593	445	356			
CONVERGENCIA	194	97	64	48	38			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 2246

Formula: $V.V. / \text{cifra repartidora} = \text{No. Concejales}$





Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 11-2015

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE PETEN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de San Luis, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDOS:

LIDER	5,421
UNE	4,438
CREO-UNIONISTA	3,204
URNG-MAIZ	3,018
PP	1,999
MNR	1,987
UCN	814
VIVA	263

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del Municipio de San Luis del departamento de Petén

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano JESUS CLAROS ARRIAZA como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos MILTON ALEXANDER QUIJADA RUBALLOS, FRANCISCO AMILCAR RAMOS HERRERA Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano DOMINGA CHOC ICH cuya planilla obtuvo cinco mil cuatrocientos veinte y un votos válidos y fue postulada por: Partido LIDER.

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JOSE ADAN VILLEDA LEMUS
Postulado por: Partido LIDER

CONCEJAL SEGUNDO: PEDRO DE JESUS ORTIZ OSORIO
Postulado por: Partido LIDER

CONCEJAL TERCERO: NOE GONZALEZ AMEZQUITA
Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza

CONCEJAL CUARTO: JOSE ELIAS ROSALES MIRANDA
Postulado por: CREO-UNIONISTA

CONCEJAL QUINTO: RODRIGO EFRAIN COHUOJ COJ
Postulado por: URNG-MAIZ

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: RIGOBERTO HERNANDEZ RAMIREZ
Postulado por: Partido LIDER

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: DAVID MOISES AX POP
Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena, Flores el día lunes veinte y ocho de Septiembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente



Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario

Sergio Gustavo Rosado Tager
Vocal



Tribunal Supremo Electoral

CONCEJALES
INTEGRACION DE CORPORACION MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SAN LUIS
METODO DE HONT

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V./2	V.V./3	V.V./4	V.V./5	No. CONCEJALES	CONCEJAL	NOMBRE
LIDER	5421	2710	1807	1355	1084	2	Primero: Segundo:	JOSE ADAN VILLEDA LEMUS PEDRO DE JESUS ORTIZ OSORIO
UNE	4,438	2219	1479	1109	887	1	Tercero:	NOE GONZALEZ AMEZQUITA
CREO-UNIONISTA	3,204	1602	1068	801	640	1	Cuarto:	JOSE ELIAS ROSALES MIRANDA
URNG-MAIZ	3,018	1509	1006	754	603	1	Quinto:	RODRIGO EFRAIN COHUJOJ COJ
PP	1,999	999	666	499	399			
MNR	1,987	993	662	496	397			
UCN	814	407	271	203	162			
VIVA	263	131	87	65	52			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 2710

Formula: V.V. / cifra repartidora = No. Concejales

CONCEJALES SUPLENTE

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V./2	V.V./3	V.V./4	V.V./5	No. CONCEJALES	CONCEJAL SUPLENTE	NOMBRE
LIDER	5421	2710	1807	1355	1084	1	Uno:	RIGOBERTO HERNANDEZ RAMIREZ
UNE	4,438	2219	1479	1109	887	1	Dos:	DAVID MOISES AX POP
CREO-UNIONISTA	3,204	1602	1068	801	640			
URNG-MAIZ	3,018	1509	1006	754	603			
PP	1,999	999	666	499	399			
MNR	1,987	993	662	496	397			
UCN	814	407	271	203	162			
VIVA	263	131	87	65	52			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 4438

Formula: V.V. / cifra repartidora = No. Concejales



(Handwritten signatures)



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 12-2015

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE PETEN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Sayaxche, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

UNE	7,049
LIDER	4,571
CABRA	3713
VAMSA	1,120
TODOS	638
CREO-UNIONISTA	626
UCN	407
FCN NACION	254
EG	227
PRI	63

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del Municipio de Sayaxche del departamento de Petén

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano JOSE MARIA CABNAL BOL como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos ELIAS VICENTE VICENTE, MARTIN CHUB TZUB Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano MIRNA ARACELY BA MORO DE CHACON cuya planilla obtuvo siete mil cuarenta y nueve votos válidos y fue postulada por: Unidad Nacional de la Esperanza.

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTEs, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ALEJANDRO CUZ CHON
Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza

CONCEJAL SEGUNDO: JUAN TZI XOL
Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza

CONCEJAL TERCERO: JOEL COY CAAL
Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza

CONCEJAL CUARTO: DARIO COC TIUL
Postulado por: Partido LIDER

CONCEJAL QUINTO: VILMA LETICIA SEGURA CAAL
Postulado por: Partido LIDER

CONCEJAL SEXTO: ALBA LUZ REINOSO CANO
Postulado por: Comité de Amigos de Buenas Respuestas
Al Desarrollo – CABRA-

CONCEJAL SÉPTIMO: LEONEL RIVERA HERNANDEZ
Postulado por: Comité de Amigos de Buenas Respuestas
Al Desarrollo – CABRA-



Tribunal Supremo Electoral

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ELVIRA CAAL CUCUL
Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: VIRGILIO ANTONIO CUZ CHUB
Postulado por: Partido LIDER

TERCER CONCEJAL SUPLENTE: JOSE MARIA ICAL COY
Postulado por: Comité de Amigos de Buenas Respuestas
Al Desarrollo – CABRA-

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena, Flores el día lunes veinte y ocho de Septiembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente


Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario

Sergio Gustavo Rosado Tager
Vocal



Tribunal Supremo Electoral

CONCEJALES
INTEGRACION DE CORPORACION MUNICIPAL
MUNICIPIO DE LA SAYAXCHE

METODO DE HONT

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V./2	V.V./3	V.V./4	V.V./5	V.V./6	CONCEJAL SUPLENTE	NOMBRE
UNE	7,049	3524	2349	1762	1409	1174	3	ALEJANDRO CUZ CHON JUAN TZI XOL JOEL COY CAAL
LIDER	4,571	2285	1523	1142	914	761	2	DARIO COC TIJUL VILMA LETICIA SEGURA CAAL
CABRA	3713	1856	1237	928	742	618	2	ALBA LUZ REINOSO CANO LEONEL RIVERA HERNANDEZ
VAMSA	1,120	560	373	280	224	186		
TODOS	638	319	212	159	127	106		
CREO-UNIONISTA	626	313	208	156	125	104		
UCN	407	203	135	101	81	67		
FCN NACION	254	127	84	63	50	42		
EG	227	113	75	56	45	37		
PRI	63	31	21	15	12	10		

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 1846

Formula: V.V. / cifra repartidora = No. Concejales

CONCEJALES SUPLENTE

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V./2	V.V./3	V.V./4	V.V./5	V.V./6	CONCEJAL SUPLENTE	NOMBRE
UNE	7,049	3524	2349	1762	1409	1174	1	ELVIRA CAAL CUCUL
LIDER	4,571	2285	1523	1142	914	761	1	VIRGILIO ANTONIO CUZ CHUB
CABRA	3,713	1856	1237	928	742	618		JOSE MARIA ICAL COY
VAMSA	1,120	560	373	280	224	186		
TODOS	638	319	212	159	127	106		
CREO-UNIONISTA	626	313	208	156	125	104		
UCN	407	203	135	101	81	67		
FCN NACION	254	127	84	63	50	42		
EG	227	113	75	56	45	37		
PRI	63	31	21	15	12	10		

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos

Cifra repartidora: 3713

Formula: V.V. / cifra repartidora = No. Concejales



Handwritten signatures and marks at the top of the page.



Tribunal Supremo Electoral

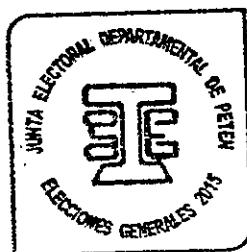
En la ciudad de Santa Elena de La Cruz del municipio de Flores del Departamento de Petén: **LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PETEN**, por este acto con las facultades que la Ley Electoral de Partidos Políticos le confiere, debido a existir un error cometido en el Acuerdo Número doce guión dos mil quince (12-2015), en la consignación del nombre del titular MARTIN CHUB TZUB elegido como SINDICO SEGUNDO del partido **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA** de la Corporación Municipal del Municipio de Sayaxche del Departamento de Petén, por este acto viene a corregir el error, HACIENDO CONSTAR QUE: El nombre correcto del titular electo como SINDICO SEGUNDO es MARTIN CHUB SUB, para que se tome nota y quede asentado en los registros respectivos, para lo que en derecho corresponde. -
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena La Cruz del municipio de Flores el día treinta de noviembre de dos mil quince.....

COMUNÍQUESE:

Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente

Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario

Sergio Gustavo Rosado Tager
Vocal





Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 13-2015

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE PETEN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Melchor de Mencos se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDOS:

UNE	4,880
LIDER	3,610
CREO-UNIONISTA	656
PP	227
TODOS	161
CNN	61

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del Municipio de Melchor de Mencos del departamento de Petén

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano LUIS AMADO YANES MENDOZA como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos MANUEL DE JESUS RECINOS, FELIPE CORADO MUÑOZ Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano JULIO ISMAEL HEREDIA ALVARADO cuya planilla obtuvo cuatro mil ochocientos ochenta votos válidos y fue postulada por: el Partido Unidad Nacional de la Esperanza.

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: RICKY MERARI MORALES GUERRA
Postulado por: Partido Unidad Nacional de la Esperanza.

CONCEJAL SEGUNDO: ARTURO MORALES CARRILLO
Postulado por: Partido Unidad Nacional de la Esperanza.

CONCEJAL TERCERO: MIGUEL ANGEL JUAREZ BALCARCEL
Postulado por: Partido LIDER

CONCEJAL CUARTO: AROLDU DUARTE ORTIZ
Postulado por: Partido LIDER

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: JULIA DELIA HERRERA OSORIO
Postulado por: Partido Unidad Nacional de la Esperanza.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE:
INOCENTE DEL CARMEN PILOÑA MENDOZA
Postulado por: Partido LIDER



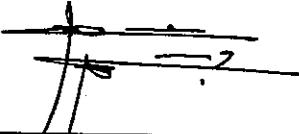
Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

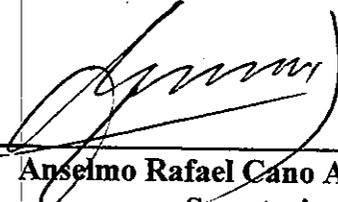
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena, Flores el día lunes veinte y ocho de Septiembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

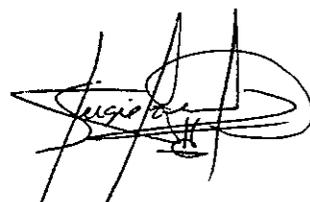


Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente





Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario



Sergio Gustavo Rosado Tager
Vocal



Tribunal Supremo Electoral

CONCEJALES
INTEGRACION DE CORPORACION MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MELCHOR DE MENCOS
METODO DE HONT

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V. / 2	V.V. / 3	V.V. / 4	No. CONCEJALES	CONCEJAL	NOMBRE
UNE	4880	2440	1626	1220	2	Primero:	RICKY MERARI MORALES GUERRA
LIDER	3610	1805	1203	902	2	Segundo:	ARTURO MORALES CARRILLO
CREO-UNIONISTA	656	328	218	164		Tercero:	MIGUEL ANGEL JUAREZ BALCARCEL
PP	227	113	75	56		Cuarto:	AROLDU DUARTE ORTIZ
TODOS	161	80	53	40			
CNN	61	30	20	15			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 1805

Formula: V.V. / cifra repartidora = No. Concejales

CONCEJALES SUPLENTE

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V. / 2	V.V. / 3	V.V. / 4	No. CONCEJALES	CONCEJAL SUPLENTE	NOMBRE
UNE	4,880	2440	1626	1220	1	Uno:	JULIA DELIA HERRERA OSORIO
LIDER	3610	1805	1203	902	1	Dos:	INOCENTE DEL CARMEN PILONA MENDOZA
CREO-UNIONISTA	656	328	218	164			
PP	227	113	75	56			
TODOS	161	80	53	40			
CNN	61	30	20	15			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 3610

Formula: V.V. / cifra repartidora = No. Concejales



(Handwritten signatures and initials)



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Santa Elena de La Cruz del municipio de Flores del Departamento de Petén: **LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PETEN**, por este acto con las facultades que la Ley Electoral de Partidos Políticos le confiere, debido a existir errores cometidos en el Acuerdo Número trece guión dos mil quince (13-2015), en la consignación del nombre de los titulares a) RICKY MERARI MORALES GUERRA elegido como CONCEJAL PRIMERO del partido UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA. b) AROLDU DUARTE ORTIZ elegido como CONCEJAL CUARTO del partido LIDER, de la Corporación Municipal del Municipio de Melchor de Mencos del Departamento de Petén, por este acto viene a corregir los errores, **HACIENDO CONSTAR QUE**: El nombre correcto de los titulares electos como: a) CONCEJAL PRIMERO es RICKY MERARY MORALES GUERRA, b) CONCEJAL CUARTO es HAROLDO DUARTE ORTIZ, para que se tome nota y queden asentados en los registros respectivos, para lo que en derecho corresponde. -----

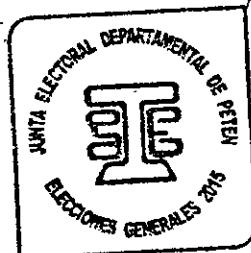
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PETÉN, en la ciudad de Santa Elena La Cruz del municipio de Flores el día treinta de noviembre de dos mil quince.....

COMUNÍQUESE:

Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente

Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario

Sergio Gustavo Rosado Tager
Vocal





Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 14-2015

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE PETEN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Poptun, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDOS:

UNE	3,101
VIVA	2,193
UCN	2,188
LIDER	2,182
CREO-UNIONISTA	1,737
MNR	1,616
PP	1,254
FCN NACION	326
URNG-MAIZ	153
TODOS	109

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena, Flores el día lunes veinte y ocho de Septiembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente


Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario
Sergio Gustavo Rosado Tager
Vocal



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Santa Elena de La Cruz del municipio de Flores del Departamento de Petén: **LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PETEN**, por este acto con las facultades que la Ley Electoral de Partidos Políticos le confiere, debido a existir errores cometidos en el Acuerdo Número catorce guión dos mil quince (14-2015), en la consignación del nombre de los titulares a) ANGEL SALVADOR GRIJALVA MARROQUIN elegido como SINDICO SEGUNDO del partido UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA. b) WENDY MADAI BONILLA MARTINEZ elegida como SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE del partido VIVA, de la Corporación Municipal del Municipio de Poptún del Departamento de Petén, por este acto viene a corregir los errores, HACIENDO CONSTAR QUE: El nombre correcto de los titulares electos como: a) SINDICO SEGUNDO es ANGUEL SALVADOR GRIJALVA MARROQUIN, b) SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE es WENDY MADAI BONILLA MARTINEZ DE DUBON, para que se tome nota y queden asentados en los registros respectivos, para lo que en derecho corresponde. -----

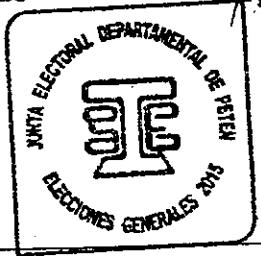
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena La Cruz del municipio de Flores el día treinta de noviembre de dos mil quince.....

COMUNÍQUESE:

Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente

Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario

Sergio Gustavo Rosado Tager
Vocal





Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 15-2015

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PETEN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de LAS CRUCES, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDOS:

LIDER	3,131
UNE	3,525
UCN	119
VIVA	1,857
CONVERGENCIA	187
CNN	46
CREO-	474
UNIONISTA	

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena, Flores el día lunes veinte y ocho de Septiembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente



Angelmo Rafael Cano Alvarado
Secretario

Sergio Gustavo Rosado Tager
Vocal

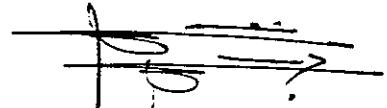


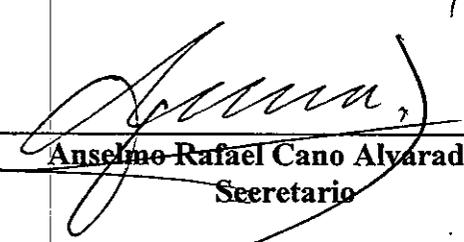
Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Santa Elena de La Cruz del municipio de Flores del Departamento de Petén: **LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PETEN**, por este acto con las facultades que la Ley Electoral de Partidos Políticos le confiere, debido a existir un error cometido en el Acuerdo Número quince guión dos mil quince (15-2015), en la consignación del nombre de la titular JULIA ANTONIA MARTINEZ GONZALEZ elegida como PRIMER CONCEJAL SUPLENTE del partido **UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA** de la Corporación Municipal del municipio de Las Cruces del Departamento de Petén, por este acto viene a corregir el error, **HACIENDO CONSTAR QUE:** El nombre correcto de la titular electa como PRIMER CONCEJAL SUPLENTE es **JULIA ANTONIA MARTINEZ GONZALEZ DE BRAN**, para que se tome nota y quede asentado en los registros respectivos, para lo que en derecho corresponde. -----

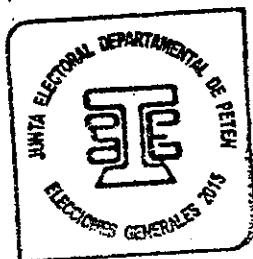
DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena La Cruz del municipio de Flores el día treinta de noviembre de dos mil quince.....

COMUNÍQUESE:


Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente


Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario


Sergio Gustavo Rosado Tager
Vocal





Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 16-2015

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE PETEN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de EL CHAL, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

PARTIDOS:

CREO-UNIONISTA	2248
LIDER	2,021

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena, Flores el día lunes veinte y ocho de Septiembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente


Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario
Sergio Gustavo Rosado Tager
Vocal



Tribunal Supremo Electoral

CONCEJALES

**INTEGRACION DE CORPORACION MUNICIPAL
MUNICIPIO DE EL CHAL
METODO DE HONT**

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V./2	V.V./3	V.V./4	V.V./5	No. CONCEJALES	CONCEJAL	NOMBRE
CREO-UNIONISTA	2248	1124	749	562		2	Primero:	LEONARDO MATEO HERNANDEZ
							Segundo:	JOSE ADRIAN ESQUIVEL SARCEÑO
LIDER	2,021	1010	673	505		2	Tercero:	MIGUEL FELIPE GARCIA SOLARES
							Cuarto:	ARLETTE SIOMARA GUEBARA DE LEON

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 1010

Formula: $V.V. / \text{cifra repartidora} = \text{No. Concejales}$

CONCEJALES SUPLENTE

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V./2	V.V./3	V.V./4	V.V./5	No. CONCEJALES	CONCEJAL SUPLENTE	NOMBRE
CREO-UNIONISTA	2,248	1124	749	562	449	1	Uno:	EULALIO GARCIA NAVARIJO
							Dos:	AMERICO ICAL CHOC

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 2021

Formula: $V.V. / \text{cifra repartidora} = \text{No. Concejales}$

